



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente Municipal, se evalúe la factibilidad de realizar una recolección selectiva de residuos domiciliarios, como prueba piloto en un barrio a designar por el Municipio.

ARTÍCULO 2º.- La recolección selectiva consiste en separar todos los elementos secos recuperables del resto de los residuos, y colocarlos en bolsas y contenedores especiales, diferenciados por un color determinado. Los residuos secos son:

- metal: latas de aluminio y acero;
- papel y cartón: diarios; revistas; folletos y otros impresos; remitos y guías telefónicas; cajas y carpetas; envases de papel y cartón de alimentos y bebidas;
- plástico: los envases de yogurt; las botellas de bebidas y sus tapas; envases de alimentos; vajilla descartable; sillas; macetas, bolsas de comercios; bolsas de alimentos y similares;
- vidrio: las botellas y envases de vidrio;
- tetra brick: vinos, puré de tomate, leche, crema, jugos y otras bebidas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **402** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-



co

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia